

SELLAR COPIA

@maiborpetit

CIUDADANO:

Dr. LARRY DEVOE MÁRQUEZ

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Recepción del Documento
No Implica
la Aceptación del Contenido

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE REGISTRO
RECIBIDO
FECHA: 27 MAR. 2026
HORA: 11:40 FIRMA: [Firma]

SU DESPACHO. -

0001848

Quien suscribe, **CARLOS ENRIQUE HERRERA MENDOZA**, venezolano, mayor de edad, de profesión comunicador social de Investigación, consultor político y escritor, Editor del medio digital @Primicias24, titular de la cédula de identidad N° **V-9.418.613**, con domicilio en la Avenida Universidad, Centro Parque Carabobo, Piso 9, Oficina 915, Parroquia La Candelaria, Caracas, Venezuela. Teléfono: +58 412-6224833 Correo electrónico: carlos herrera69@gmail.com; actuando como agraviado y en interés a la protección de los derechos colectivos y difusos de la población venezolana, debidamente asistido técnicamente en este acto por Dr. **GABRIEL EMILIO PÉREZ RAMÍREZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-11.482.943, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (I.P.S.A), bajo el N°111.501, acudo ante su competente autoridad a fin de formalizar **DENUNCIA PENAL** contra el ciudadano **ALEX NAÍN SAAB MORÁN**, venezolano (naturalizado), mayor de edad, de profesión comerciante, titular de la cédula de identidad N°V-21.495.350, así como contra los Directivos y/o Representantes legales de las estructuras societarias **SALVA FOODS 2015, C.A., ASASI FOOD FZE, GROUP GRAND LIMITED** y **MAX POWER ENGINEERING LIMITED** y **MULBERRY**, y demás ciudadano que aparezcan involucrados en los hechos, por la presunta comisión de los delitos que se detallaran más adelante.

Venezuelapolitica.info

Ciudadano fiscal esta denuncia obedece a la práctica corrupta del velo corporativo que el ciudadano Alex Naín Saab Morán organizo para penetrar y gozar de los beneficios financieros del programa Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), el cual fue una iniciativa importante del gobierno de Nicolás Maduro para subsanar las necesidades alimentarias de la población venezolana causadas por el bloqueo económico impuesto a nuestra patria, cuya finalidad política era la protección del sagrado derecho humano a la alimentación, el abastecimiento y distribución a la población de alimentos de calidad para su

satisfacción y desarrollo, a pesar de que el Gobierno Nacional suscribió los contratos con dichas empresas en el marco del Decreto de Emergencia Económica que permitía la selección expedita de contratistas, estas empresas se aprovecharon de la situación de desabastecimiento causada por el contrabando de extracción hacia Colombia, y a través de ofertas fraudulentas engañaron al Estado Venezolano para recibir los recursos financieros para proveer al pueblo venezolano de alimentos con condiciones de inocuidad aptas para consumo humano. Pero a través de artilugios y engaños organizados corporativamente, introdujeron al sistema nacional de distribución de alimentos productos que no cumplían con las condiciones de inocuidad para el consumo humano, violando las condiciones contractuales de proveer alimentos de calidad, vulnerando los derechos humanos y universales a la alimentación y a la salud, distribuyeron al pueblo venezolano productos de mala calidad y no aptos para consumo humano, disminuyendo de manera premeditada y exorbitante la estructura de costos de la compra y distribución de los productos, obteniendo así cifras millonarias de enriquecimiento ilícito a costa de la salud del consumidor, y provenientes de los fondos que el Estado Venezolano les pagaba de buena fe para la protección del pueblo venezolano y en cumplimiento de las condiciones de contractuales pactadas.

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS

De conformidad con los documentos y auditoría que poseo y los cuales serán consignados al fiscal asignado a la presente denuncia, se evidencia la existencia de una **organización criminal trasnacional** liderada por el denunciado, cuyo objetivo primordial fue la defraudación sistemática del patrimonio público venezolano, aprovechándose de la necesidad nutricional de los sectores más pobres del pueblo por medio del programa social de distribución de alimentos implementado por el gobierno venezolano, a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), es importante resaltar que el programa CLAP es justo y necesario para el momento histórico pero lo que se denuncia es que las empresas que traían los alimentos se les pago para que los productos fueran de calidad y realizaron todo lo contrario, trajeron productos que violaba la norma COVENIN.

Ciudadano fiscal en el año 2018 fui contratado en calidad de asesor comunicacional y del marketing político por el ciudadano Alex Naín Saab Morán, quién solicito mis servicios para

que realizara un estudio del impacto reputacional que tenían algunas publicaciones de algunos medios de comunicación social, se me contrató exclusivamente y solo para que realizara el levantamiento del daño a la imagen y reputación de las empresas que formaban parte del grupo empresarial de Alex Naín Saab Morán. Algunos medios de comunicación para la época venían publicando cientos de noticias que decían que Alex Naín Saab Morán era el testaferro de Nicolás Maduro, y que los alimentos y productos de las cajas CLAP que ellos importaban eran de mala calidad y que tenían un sobreprecio y sus empresas eran de maletín. Se me contrató para que hiciera un análisis de esas publicaciones y sobre la base de ese informe, una propuesta de cómo resolver el problema comunicacional que estaban generando algunos medios de comunicación y redes sociales. Efectivamente, acepté el contrato e hicimos un levantamiento de todas las noticias que para la época circulaban en las redes sociales.

Pero además de eso también le propuse a Alex Saab que lo correcto era que los mismos diputados opositores que estaban solicitando sanciones contra el país y que formaban parte de la comisión de contraloría y que denunciaban esos hechos y estaban en la Asamblea Nacional 2015 representando a la oposición venezolana como primero justicia, voluntad popular, cambiemos y un nuevo tiempo, se acercaran a las instalaciones de las empresas **SALVA FOODS 2015, C.A., ASASI FOOD FZE, GROUP GRAND LIMITED y MAX POWER ENGINEERING LIMITED y MULBERRY** y visitaran en el sitio las instalaciones. De manera que constataran que las empresas no eran de maletín y que los productos eran de buena calidad según los dueños de las empresas y según el propio Alex Naín Saab Morán. Pero también era determinar si Alex Naín Saab Morán era testaferro de Nicolás Maduro, a esos efectos le recomendamos que entregara los registros de las empresas a los diputados y que la comisión determinara si en la parte de los accionistas estaba Nicolás Maduro.

Todo ese trabajo se realizó, se trasladó a los diputados opositores a las empresas y se estableció la relación para que los diputados aclararan o negaran las declaraciones que venían saliendo en distintos medios de comunicación (de todo ello hay registro fotográfico para cuando el fiscal lo solicite).

Efectivamente, la propuesta que le hice se concretó y se trasladaron a los diputados Luis Parra, Conrado Pérez, Adolfo Superlano, Ismael León, José Luis Pirela integrantes de la comisión de contraloría, ambiente, legitimación de capitales al sitio donde estaban las instalaciones de la empresa **SALVA FOODS 2015, C.A**, ubicada en el estado La Guira donde estaban las cajas CLAP y fueron atendidos por el ciudadano Carlos Lizcano. Y los diputados observaron que la empresa no era de maletín y vieron que había personal trabajando. Además de eso, luego de la visita los diputados emitieron sus cartas donde desmentían lo que se estaba diciendo en la opinión pública a través de los medios de comunicación.

Ciudadano fiscal dichas cartas ratificaron que Alex Naín Saab Morán no era testaferro de Nicolás Maduro porque el mismo no aparecía como accionista en esas empresas, que los productos no tenían sobreprecio y que no hubo daño patrimonial. Esas cartas fueron entregadas a Alex Naín Saab Morán.

Ciudadano fiscal algunos diputados solicitaron el pago por unos honorarios, luego de que Alex Saab revisó la propuesta recibieron el pago de sus honorarios respectivos por haber realizado esas comunicaciones. Para el pago de esos honorarios mi persona no tuvo nada que ver, ellos hicieron una relación directa con Alex Naín Saab Morán y mi presencia fue de testigo del pago para que no fueran a decir que no se les pagó, y a su vez se les hizo firmar un contrato de honorarios profesionales que los mismos exigieron para garantizar y justificar su pago desde el punto de vista legal, porque en la Asamblea Nacional no les pagaban lo suficiente.

Posteriormente, distribuí a los medios de comunicación social la nota de prensa que se le había realizado a **SALVA FOODS 2015, C.A.**, donde se demostró que la empresa no era de maletín y salió en un conjunto de medios comunitarios y de medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales. Es decir, que cumplimos con el plan acordado y lo contratado. Es bueno destacar que como fue un éxito total, en el sentido de que se logró la publicación, el desmentido de que eran empresas de maletín y se colocaron las noticias de lo que realmente existía.

Pero además de eso, también Alex Naín Saab Morán estuvo conforme porque los diputados le dieron sus cartas de buena conducta y para el momento de los hechos se determinó que no era

testaferro de Nicolás Maduro ni que era operador financiero ni que las empresas cometieron daño patrimonial ni trajeron comida de mala calidad.

Es importante señalar que como los diputados opositores le habían otorgado las cartas de buena conducta a Alex Naín Saab Morán y su grupo empresarial, manifestó de que estaba complacido pero que quería que mi persona estuviese presente en un viaje que le habían planteado realizar a los parlamentarios opositores para el primer trimestre del año 2019. Es decir, Alex Naín Saab Morán les planteó a los parlamentarios hacer una gira en Europa y llevar esas cartas notariadas y apostilladas a todos los bancos y a todas las instituciones legislativas y de gobierno de países europeos para desmontar una campaña internacional mediática en contra de los CLAP y la liberación del dinero que le bloquearon a sus empresas, campaña que para el momento de los hechos supuestamente era contra los CLAP, contra Maduro y contra el propio Alex Naín Saab Morán.

Ciudadano fiscal, Alex Saab me solicitó si yo podía participar en ese acompañamiento con los diputados opositores a Europa y que él pagaría los honorarios correspondientes para el viaje. Yo le manifesté que no tenía problemas en hacerlo, siempre y cuando se me hiciera una invitación formal por parte de la Asamblea Nacional como medio privado e independiente. También condicioné que para el viaje todo fuese legal (que tuviésemos una auditoria a las cajas CLAP y que luego de esa selección de productos la enviáramos a la UCV para que le realizará los estudios bioquímicos) porque yo estaría viajando con unos diputados opositores que estaban solicitando bloquear el país, que estaban denunciando al gobierno, que habían desconocido a las instituciones del Estado, que desconocían a Maduro como presidente, que estaban generando hechos violentos, agredían a ciudadanos que se identificaban con el chavismo y que eso me podía traer problemas porque es público y notorio que primicias24.com estaba editando la investigación más importante del mundo sobre el legado de Chávez y estaba realizando conferencias a nivel nacional en los batallones de las fuerzas armadas, consejos legislativos, etc., y no quería que me involucraran con esos diputados de la oposición venezolana porque iban a decir en Venezuela que yo era un opositor más o que era un traidor.

Entonces yo aceptaba, siempre y cuando eso estuviese claro, que el gobierno tuviera conocimiento de que yo iba a formar parte del equipo que haría la relación con los medios internacionales, publicaba las noticias y las enviaba a Venezuela. Por otro lado, también me solicitó que si yo conocía algunos abogados en Europa para que asistieran a los diputados en unas denuncias que querían realizar contra exfuncionarios corruptos de la época. Yo le manifesté que no era abogado, que yo no era fiscal, pero que sí le podía facilitar los teléfonos de algunos bufetes de algunos abogados españoles que, siendo opositores, al igual que los diputados, están de acuerdo en perseguir el capital robado y a algunos exfuncionarios públicos que se hicieron millonarios en la administración pública de Chávez y que ahora pretendían aparecer como opositores.

Esos eran los términos que yo le planteé para poder ir a ese acompañamiento en países de la unión europea.

1. **Del Fraude y la Captación Política:** Según se desprende de las investigaciones realizadas que serán puestas a la orden del ministerio público para adelantar ésta investigación, los denunciados instrumentalizaron en el año 2019, a un grupo de exdiputados de la Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional (electa en el año 2015), mediante pagos mensuales de **5.000 euros (y otras prebendas que se detallaran a continuación algunos de ellos)**, para obtener cartas de "buena conducta" y solvencias que permitieran el desbloqueo de cuentas bancarias en el extranjero que su grupo económico tenían bloqueadas en Países europeos (España, Liechtenstein, Portugal, Bulgaria, por nombrar algunas).
2. **De la Simulación de Calidad:** Se denuncia que el ciudadano Carlos Lizcano Manrique, bajo instrucciones del principal investigado, ALEX NAÍN SAAB MORÁN, consignó ante el Parlamento y entes del Estado **análisis bioquímicos a productos que no eran lo de los contratos de sus empresas**, realizados en la Universidad Central de Venezuela (UCV), para avalar la aptitud de productos alimenticios que, en realidad, no cumplían con las normas COVENIN ni los estándares mínimos de nutrición para el consumo Humano.

3. **Del Control de Estructuras:** De la investigación realizada se evidenció el uso de empresas "fachada" en jurisdicciones de baja tributación, para ocultar sobrepagos al Estado Venezolano, en la venta de productos "alimenticios" que integraron las llamadas "Cajas CLAP" que se distribuyeron en el País a partir del año 2016, por el programa social de entrega directa de alimentos a través de los comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP). Estas empresas fachadas también sirvieron para encubrir el origen ilícito de los fondos.

En el desarrollo de estos hechos, los parlamentarios como **Luis Parra y otros** que mencionaré cuando sea asignado el fiscal de la causa, manifestaron tener toda su disposición de colaborar y trabajar con Alex Saab y su grupo empresarial a cambio de que se les paguen honorarios profesionales a partir de enero 2019, y que ellos iban a viajar a Europa a una gira y me extendieron la invitación para acompañarlos como medio de comunicación privado e imparcial para que estuviese presente en todas las reuniones de los parlamentos europeos, en las instituciones financieras donde fuimos, en el Vaticano, así como en las demás actividades y denuncias que se iban a realizar para dejar constancia y posterior elaboración de las notas de prensa que se iban a difundir en los medios nacionales e internacionales. Supuestamente estas actividades eran para evitar una crisis alimentaria en el país, pero posteriormente me pude enterar, que el ciudadano denunciado, montó toda una trama de corrupción, no para ayudar al Ejecutivo Nacional en la liberación de Fondos para programas alimentarios, sino para favorecer a su propio grupo económico, como se indica a continuación:

- **Financiamiento:** Pagos de compensaciones económicas que oscilaban entre los **5.000 y 10.000 euros mensuales**, además de bonos especiales de hasta **50.000 euros** por las gestiones en Europa, a los diputados durante el año 2019-2020, para asegurar su lealtad y el cumplimiento de las órdenes de Saab.
- **Giras Internacionales:** Los diputados viajaron a Europa para entregar documentos que "exculpaban" a las empresas de Saab, utilizando el sello de la Comisión de Contraloría para dar legitimidad a las gestiones ante fiscalías y bancos extranjeros, cabe destacar que los diputados tenían 3.000 euros de viáticos diarios y un bono de 50.000 euros cada vez que viajaban.

En esencia, el poder económico de los contratos estatales de alimentación obtenidos por el ciudadano Alex Naín Saab Morán y su grupo económico, fue utilizado para comprar voluntades políticas de la oposición, proteger estructuras financieras en el exterior, no de la república, eran de su grupo económico, porque el dinero que estaba en esas cuentas eran las ganancias del **fraude y sobreprecio de los alimentos importados para las cajas CLAP** y reconfigurar el panorama legislativo venezolano a favor de sus intereses personales en una alianza con Tareck El Aissami, en detrimento de la nación, cabe destacar que nunca vi ni tuve conocimiento de la participación del Estado Venezolano ni en el pago de los viajes ni en la contratación a los diputados opositores.

Los Diputados opositores de la Asamblea Nacional del período 2015-2020, que acompañe por invitación de ellos mismos a los viajes son los siguientes:

Luis Parra

José Brito

Conrado Pérez Linares

Richard Arteaga

Adolfo Superlano

Chaim Bucarán

José Luis Pirela

Se pueden consignar al fiscal que asignen para esta denuncia, copias de "**Cartas de Buena Conducta**", redactadas principalmente por algunos de los diputados involucrados, estas misivas exoneraban a Alex Naín Saab Morán de ser testaferro y certificaban la "transparencia" de sus empresas.

Otro elemento importante de convicción lo constituyen las llamas "**giras por Europa**", donde comitivas integradas por **Luis Parra y otros diputados** que viajaron a países como Liechtenstein, Bulgaria, Suiza, España, Italia y Portugal para gestionar la liberación de cuentas bancarias de las empresas relacionadas con Alex Naín Saab Morán ante instituciones financieras.

Sin embargo, el diputado para ese tiempo, **Guillermo Luces** de voluntad popular solicitó un análisis independiente en la misma Universidad Central de Venezuela, se le practicaron los estudios bioquímicos a los alimentos que traían las empresas para los CLAP, revelando que los productos importados por el grupo económico de Alex Naín Saab Morán, realmente no cumplían con las normas sanitarias COVENIN (les entregaremos todos los estudios bioquímicos al fiscal que asignen para esta investigación).

Las consecuencias de que un producto alimenticio, como los distribuidos por las empresas del grupo económico del denunciado, quienes manipularon los análisis bioquímicos, para ocultar la baja calidad de los productos y que los mismos no cumplían con los estándares de calidad son profundas, abarcando desde la responsabilidad penal de los administradores y pudieron haber desencadenado una crisis de salud pública.

Esta **falta de calidad** no fue un error logístico, sino una herramienta para aumentar el margen de ganancia ilícita (corrupción) que utilizó Alex Naín Saab Morán, para lucrarse con el dinero público, afectando directamente la seguridad alimentaria nacional.

Cuando un programa de alimentación masiva falla en sus controles de calidad, el impacto no es solo estadístico, sino biológico y social, ya que, si los productos no cumplen con los niveles de proteína, micronutrientes o presentan contaminantes (como se sugiere en la investigación sobre la leche en polvo y granos cuyos exámenes fueron falsificados) ocurren los riesgos sanitarios e impacto psicosocial siguientes:

- **Malnutrición Crónica:** Especialmente peligrosa en niños, donde la falta de nutrientes esenciales provoca daños irreversibles en el desarrollo cognitivo y físico.
- **Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA):** La presencia de bacterias o químicos prohibidos puede causar brotes de intoxicación masiva.
- **Vulnerabilidad del Consumidor:** La población siente que el Estado, a través de sus proveedores, vulnera su derecho humano a la alimentación.
- **Erosión de la Confianza:** Se genera un estigma sobre la ayuda social, donde el ciudadano percibe que el producto "regalado" o "subsidiado" es necesariamente de desecho, legitimando la corrupción en la cadena de suministros.

En los documentos que se presenta, se evidencia que el ciudadano Lizcano Manrique, quien funge como representante de las empresas del grupo económico de Alex Naín Saab Morán, presentó análisis de la UCV, que presuntamente fueron realizados a productos de empresas privadas (polar) y no a los que distribuían en los CLAP, lo que puede comprometer su conducta con las siguientes agravantes:

1. **Dolo Eventual:** El distribuidor sabía que el producto era deficiente y, aun así, engañó a la Comisión de Contraloría para continuar la comercialización.

Ciudadano Fiscal, soy testigo de excepción de los hechos que aquí estoy denunciando, porque a través de mi trabajo de Marketing Político viajé a Europa invitado por la Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional de 2015, donde mi única labor consistió en contactar a la comisión parlamentaria con varios abogados, prestadores de servicios de gestoría, asesoría técnica, legal y gestión internacional en España, por medio de la cual estos parlamentarios contrataron servicios con un grupo de abogados españoles, limitándose mis actividades a relaciones con los medios de comunicación.

Con esta Comisión Parlamentaria, viajó la subcomisión para la investigación de la corrupción de los CLAP. Comisión que estaba presidida por los diputados **Conrado Pérez, Richard Arteaga y Adolfo Superlano**, militantes de Primera Justicia, Voluntad Popular y el Partido Cambiemos para el momento de los hechos, año 2019; acompañados también por los diputados de la Comisión de Contraloría, **Chaím Bucaran, José Brito**, por la Comisión de Ambiente **Luis Parra**, coordinador de la fracción parlamentaria de Primero Justicia y Comisión de Legitimación de Capitales **José Luis Pirela**, ellos salieron con la misión de solicitar que se liberara el dinero de la República Bolivariana de Venezuela que estaban bloqueadas pero ese dinero pertenecían a las empresas vinculadas a Alex Saab tal cual nos los dijeron en las entidades financieras donde estuvimos.

Esa comisión de la Asamblea Nacional 2015 en las gestiones para el fin señalado, solicitó los servicios de un grupo de abogados españoles, a quienes entregaron una serie de documentos para dicho trabajo, pero es ahora, con el devenir de los años y las investigaciones posteriores,

es que me entero de la presunta falsedad de los documentos entregados, **y que la intencionalidad oculta de algunos parlamentarios, no fue la de liberar los recursos para la alimentación y medicamentos del pueblo Venezolano, sino que algunos parlamentarios no todos, actuaron para favorecer al grupo económico de Alex Naín Saab Morán, de quien recibían sus honorarios mensuales correspondientes en los contratos y acuerdos que establecieron con Alex Naín Saab Morán.**

Ciudadano fiscal, ellos no fueron a liberar los recursos financieros de la República con respecto al programa de distribución de alimentos CLAP, sino que fueron a liberar el dinero de las cuentas de **siete (7) empresas** que eran vinculadas a Alex Naín Saab Morán, empresas aquí denunciadas donde Alex Naín Saab Morán no aparece como propietario, pero es el que las dirige a través de un velo corporativo que constituyó con un grupo de empresas de maletín, con las cuales obtuvo gran cantidad de recursos (millones de dólares) a través de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (CORPOEX) y el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN) por medio de contratos multimillonarios para comprar comida de primera calidad, pero que dicho ciudadano en realidad trajo alimentos no aptos para el consumo humano, que no cumplían las normas COVENIN.

Todos los hechos aquí narrados, se encuentran corroborados en **denuncia** que signada con el número **00006378**, fue presentada ante el fiscal general Tarek William Saab, **en fecha 05 de diciembre de 2023**, por los ciudadanos Conrado Antonio Pérez Linares y Richard Eloy Arteaga Blakma, así como denuncias de fecha **24 de agosto de 2024** y **30 de octubre de 2024**, (cuyas copias consigno anexa en este acto).

Es bueno resaltar que, en el desarrollo de mi consultoría en Europa, **fui testigo involuntario de las gestiones. Me enteré de la falsedad de los documentos y de la magnitud del fraude a la república posteriormente**, a través de las respuestas de los bancos y de una auditoría escondida por dos diputados de la comisión de contraloría y que en la misma se evidenciaba en un breve resumen toda la trama de corrupción del velo corporativo que tenían esas empresas. Si mi declaración fuese decisiva o sirviera para esclarecer los hechos, yo tengo la obligación de no negarme a declarar en cualquier proceso nacional o internacional contra Alex

Naín Saab Morán y su red, pues conozco de primera mano, así como también la conocen varios de los diputados de la comisión que viajaron y que por cierto realizaron **también denuncias el día 04 de octubre de 2024**, ante la Fiscalía General de Venezuela, a la atención de la Dra. Moira Aseret Vieira, quien era la directora general contra la corrupción, sobre el caso de:

1. Las deudas millonarias con bufetes internacionales.
2. La participación de algunos diputados que sí conocían el fraude (al menos tres de ellos firmaron acuerdos directos con Carlos Lizcano, mano derecha de Saab).

Ciudadano fiscal, estas denuncias han sido ignoradas y engavetadas por el Ministerio Público bajo la antigua dirección de Tareck Williams Saab quien lejos de investigar la corrupción y el daño patrimonial que se le hizo a la república, optó por proteger a Alex Naín Saab Morán en detrimento de la república.

Luego de ser liberado el ciudadano Alex Naín Saab Morán, y designado por el Ejecutivo Nacional Presidente del Centro Internacional de Inversiones Productivas (CIIP), y posteriormente Ministro del Poder Popular de Industrias, y ante la insistencia del bufete de abogados españoles por el cobro de sus honorarios profesionales, donde constantemente envían comunicaciones a mi persona, le envié una carta a este ciudadano (Alex Naín Saab Morán), **en fecha 03 de junio de 2025**, en su carácter, para ese momento, de Presidente del Centro Internacional de Inversiones Productivas de Venezuela (CIIP), donde hago de su conocimiento que enfrente procesos en España por incumplimiento de Contrato de asesoría Legal que no me competen, por tratarse de compromisos financieros ajenos a mi persona, y que asumieron un grupo de Diputados en defensa de su grupo empresarial, solicitándole una audiencia. No recibiendo respuesta alguna a esta comunicación, **cuya copia consigno anexa a esta denuncia.**

Tras los acontecimientos sufridos en el país el 03 enero de 2026, comenzaron a surgir una serie de rumores, recibiendo amenazas de muerte contra mi persona, argumentado que existe la intención de silenciar a los testigos que puedan incriminar a Alex Naín Saab Morán en tribunales nacionales e internacionales (sin ser adivino, la lógica me dice que los posibles

testigos son los diputados que conformaron la comisión, mi persona y los abogados españoles que han denunciado que los estafaron con documentación falsa).

Estos hechos me llevaron a solicitar el 17 de febrero de 2026, mediante medios electrónicos, medidas cautelares ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10, Suiza, Correo electrónico: infodesk@ohchr.org / urgent-action@ohchr.org; y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10, Suiza. Correo electrónico: wgad@ohchr.org. Cuyas **comunicaciones anexo a la presente Denuncia.**

Por todos los hechos narrados, y por cuanto de los hechos narrados, surgen elementos en contra de los ciudadanos denunciados, así como del entorno de la trama de corrupción montada, que podrían constituir los siguientes tipos punibles:

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. FRAUDE A LA REPÚBLICA Y CORRUPCIÓN (Ley Contra la Corrupción): El esquema de sobrepregios y la manipulación de la contraloría del Parlamento Nacional, para favorecer contratos de suministro de alimentos constituye una lesión gravísima al patrimonio público, tipificada en los artículos referentes al aprovechamiento de fondos públicos y el tráfico de influencias.

Este delito se fundamenta en la lesión al patrimonio público mediante el engaño y el aprovechamiento de recursos del Estado.

- **Ley Orgánica contra la Corrupción (Art. 58 - Concierto con Contratistas):** Sanciona al funcionario o particular que, al intervenir en la contratación de suministros (como los CLAP), se concierte con los interesados para defraudar al Estado.
- **Ley Orgánica contra la Corrupción (Art. 73 - Tráfico de Influencias):** Aplicable a la captación de diputados de la Comisión de Contraloría para que emitieran certificaciones de solvencia falsas a cambio de beneficios económicos (pagos de sobornos por parte de Alex Naín Saab Morán).

- **Código Penal (Art. 464 - Estafa):** El uso de "artificios o medios engañosos" (análisis bioquímicos falsos) para obtener un provecho injusto en perjuicio del Estado.

2. ENVENENAMIENTO O ALTERACIÓN DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS: La distribución masiva de productos (específicamente leche en polvo y granos) con valores nutricionales falseados o presencia de elementos no aptos, bajo el engaño de certificaciones bioquímicas falsas, constituye un atentado contra la salud pública. El dolo reside en que el denunciado conocía la deficiencia del producto y priorizó el lucro sobre la vida de los beneficiarios del programa social, configurándose delitos contra la Salud pública.

El fundamento aquí no es solo la mala calidad, sino el **engaño consciente** sobre la composición del producto que puede causar daños a la salud de la población.

- **Código Penal (Art. 374):** Establece penas para quien haya corrompido o adulterado sustancias alimenticias, destinadas al consumo público, de modo que sean peligrosas para la salud.
- **Código Penal (Art. 375):** Se aplica a quienes, conociendo la alteración o el peligro para la salud, hayan distribuido o participado en la comercialización de dichos productos.
 - *Nota:* El dolo se configura al falsificar los análisis de la UCV para ocultar que el producto no era apto, según consta en su documento de investigación.
- **Ley de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria (Art. 115):** Sanciona a quienes por acción u omisión comprometan la inocuidad y calidad de los alimentos destinados al pueblo.

3. TRAICIÓN A LA PATRIA: Se fundamenta en la **entrega de la soberanía alimentaria** y la seguridad nacional a intereses particulares y extranjeros, utilizando el hambre como mecanismo de control político y corrompiendo las instituciones básicas del Estado (la Asamblea Nacional, así como Órganos y Entes encargados de la financiación, regulación de la importación y distribución de alimentos) para servir a una arquitectura de impunidad criminal.

Este es el tipo penal más grave, aplicado cuando la conducta atenta contra los intereses vitales y la seguridad de la Nación.

- **Código Penal (Art. 128):** Establece que "cualquiera que, de acuerdo con una Nación extranjera o con enemigos exteriores, conspire contra la integridad del territorio de la patria o contra sus instituciones republicanas... será castigado con la pena de presidio de veinte a treinta años".

En este caso, la traición se configura al **comprometer la Seguridad Alimentaria de la Nación** (que es un componente de la Seguridad de la Nación según el Art. 322 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela) para favorecer intereses económicos privados y extranjeros, corrompiendo para ello al Poder Legislativo (la Asamblea Nacional).

4.- DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALS Y ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR.

Fundamentado en la vinculación del dinero de los sobornos y el movimiento entre empresas fachadas, obtenido con el sobreprecio de los productos alimenticios vendidos.

- **LOCDOFT (Art. 35 - Legitimación de Capitales):** Sanciona a quien por sí o por interpuesta persona sea propietario o poseedor de capitales cuyo origen derive de actividades ilícitas (sobrepuestos y fraude).
- **LOCDOFT (Art. 37 - Asociación):** Castiga a quienes formen parte de un grupo delictivo organizado para cometer delitos de corrupción y fraude. Los hechos aquí denunciados, fundamentados en la documentación anexa, encajan perfectamente en esta definición de grupo organizado con estructura y jerarquía.

5.- DELITOS ECONÓMICOS

La legislación venezolana (Ley de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, y el Código Penal) establece sanciones severas, presuntamente incurso en ciudadano Alex Naín Saab Morán, los representantes legales (como el mencionado Carlos Lizcano) y los funcionarios que autorizaron la distribución pueden enfrentar cargos por:

- **Boicot y Desestabilización Económica:** Al distribuir alimentos no aptos que afectan la reserva estratégica del Estado.
- **Corrupción Propia e Impropia:** Si la omisión de controles de calidad fue producto de sobornos.
- **Delitos contra la Salud Pública:** Tipificado cuando se comercializan sustancias nocivas para el consumo humano.

6. LEVANTAMIENTO DEL VELO CORPORATIVO: Solicito a este Ministerio Público que, en virtud del principio de primacía de la realidad, se prescinda de las formas jurídicas de **SALVA FOODS, GROUP GRAND LIMITED** y demás mercantiles. Estas empresas fueron utilizadas como **instrumentos del delito** (*fictio iuris*) para diluir la responsabilidad personal de Alex Naín Saab Morán y sus operadores. Es imperativo identificar a los beneficiarios finales tras las capas societarias para evitar que la personalidad jurídica sirva de escudo a la impunidad, por el uso de empresas "pantalla" para distribuir alimentos de mala calidad, por lo que se solicita **levantar el velo corporativo** para que los directivos respondan con su patrimonio personal por los daños causados a los consumidores.

7.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS: Finalmente hay que destacar, que la comisión de los ilícitos antes mencionados, podrían acarrear las siguientes sanciones administrativas:

- **Clausura y Confiscación:** Cierre definitivo de los centros de empaquetado (como los de Salva Foods y otros) y decomiso de las mercancías.
- **Multas Millonarias:** Calculadas sobre los ingresos brutos de las operadoras y el daño Patrimonial a la República.

III. DE LA CULPABILIDAD

Invoco el **Principio de Primacía de la Realidad** y la **Teoría del Dominio del Hecho**, ya que el ciudadano denunciado **Alex Naín Saab Morán** tenía el control absoluto de la voluntad de algunos diputados no todos y de las empresas por el controladas, lo que lo convierte en **Autor Mediato** de todos los delitos descritos, independientemente de que no haya firmado personalmente cada contrato de adquisición de Alimentos.

Para comprender estos dos conceptos es fundamental, trascender las formalidades documentales para alcanzar la verdad material y la responsabilidad efectiva, develando la trama de corrupción y fraude corporativo de que fue víctima la República.

Este **Principio de Primacía de la Realidad sobre las Formas**, aunque originario del Derecho del Trabajo, se ha extendido al Derecho Administrativo, Tributario y **Penal**, estableciendo que, en caso de discordancia entre lo que sucede en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos formales, se debe otorgar prioridad a los **hechos reales**.

En tramas de corrupción, como los aquí denunciados, donde se utilizan "empresas fachadas" o "maletín", la primacía de la realidad permite al investigador y al juzgador ignorar el nombre del accionista que figura en el acta constitutiva si se demuestra que quien ejerce el control, aporta el capital y toma las decisiones en la empresa es otra persona.

La primacía de la realidad es la herramienta primordial necesaria y que justifica el **Levantamiento del Velo Corporativo**. Si una empresa se constituye formalmente para cumplir con la ley, pero en la realidad se usa para desviar fondos públicos, la justicia penal "desgarra" esa forma jurídica para ver quién está detrás.

Es importante destacar que estamos ante contratos simulados, tanto en el engaño a la República en cuanto a la calidad y precio de los productos importados, como en los contratos de asesoría técnica con el grupo de diputados, cuando la realidad muestra que el dinero fue un soborno para un funcionario, la realidad prevalece sobre el título de los contratos.

En cuanto a la **Teoría del Dominio del Hecho**, desarrollada principalmente por el jurista alemán **Claus Roxin**, esta teoría es la piedra angular para determinar quién es el **autor** de un delito, especialmente en estructuras organizadas de poder.

Según esta teoría, **autor es quien tiene en sus manos el curso del acontecer típico**, es decir, no solo quien aprieta el gatillo o firma el cheque, sino quien tiene el poder de decidir si el

delito se comete o se interrumpe. Para el jurista alemán, existen tres formas del Dominio del Hecho:

1. **Dominio de la Acción (Autoría Directa):** Es el sujeto que realiza personalmente la acción típica (ej. el que falsifica físicamente la firma en un balance).
2. **Dominio de la Voluntad (Autoría Mediata):** Aquí el autor no realiza el hecho por sí mismo, sino que utiliza a otro como instrumento. En casos de corrupción, el "hombre de atrás" (el jefe de la organización) utiliza a empleados o testaferros que pueden actuar sin saber la magnitud del fraude o bajo una estructura jerárquica rígida.
3. **Dominio Funcional del Hecho (Coautoría):** Se da cuando varios sujetos se reparten las tareas para cometer el delito. Cada uno tiene un "fragmento" del dominio; pero si uno de ellos falta, el plan fracasa.

El aparato organizado de Poder, es la variante más relevante para casos de alta corrupción, Roxin plantea que en estructuras jerarquizadas (como un ministerio o una corporación criminal), el jefe tiene el dominio del hecho porque controla un **aparato organizado**.

El jefe no necesita conocer al empleado de bajo nivel que ejecuta la orden. Si ese empleado se niega, es sustituido por otro. El jefe sigue teniendo el dominio porque la maquinaria sigue sus órdenes.

En los hechos aquí denunciados, La realidad nos señala que todo el entramado es una extensión de la voluntad de Alex Naín Saab Morán y sus más cercanos colaboradores (Primacía de la realidad) quienes a pesar de no haber firmado los contratos ni haber aparecido en las fotos de las inspecciones, tenían el poder de mando (dominio del hecho), ya que son los que dieron la orden de pagar los sobornos o de distribuir alimentos de mala calidad.

Se trata de evitar la impunidad de los líderes., no es solo procesar a algunos de los diputados que firmaron las cartas o a los choferes de los camiones que transportaron los Alimentos, se trata de llegar a la cabeza de la organización (Alex Naín Saab Morán), pues ellos son quienes ostentan el **dominio del aparato de poder** y la **realidad económica** de la operación, ya que tienen el control del flujo de dinero y las órdenes estratégicas en una organización jerárquica.

Es de hacer notar que el ciudadano **Carlos Rolando Lizcano Manrique** fue quien entregó físicamente los análisis bioquímicos manipulados de otras empresas privadas y no de los contratos y la documentación de las empresas (Salva Foods, Group Grand Limited, etc.) ante la comisión de contraloría de la Asamblea Nacional 2015, pero surgen elementos de convicción que Lizcano Manrique no actuaba por cuenta propia, sino como un operador de las empresas de Alex Naín Saab Morán, quien tenía bajo su "dominio funcional" el plan criminal, diseñando la arquitectura financiera y de suministros, utilizando a representantes legales como rostros visibles para ejecutar el fraude a la República.

Ciudadano fiscal, en el desarrollo de mi presencia en los viajes estuve acompañando a los diputados en las ruedas de prensa, en la elaboración de las notas de prensa, en la fotografía, en la reunión con los abogados, en la firma de los contratos con los abogados, estuve también en los poderes que se firmaron en Venezuela ante las respectivas notarías, donde los parlamentarios le otorgaban a los abogados de España poder para que los representara ante demandas y denuncias que le estaban realizando en Europa. Por el incumplimiento del pago de los honorarios profesionales a los abogados que elaboraron parte de las denuncias que se hicieron en las instituciones contra los funcionarios corruptos. Pero además de eso, también a otros abogados que fueron a los bancos para liberar la plata de las empresas relacionadas con Alex Naín Saab Morán, que no precisamente eran dinero de las cuentas de la República. Cuando yo accedí a viajar, invitado por la Comisión de Contraloría, puse como condición que iba, si la lucha era para liberar el dinero de la comida y medicina bloqueado al país no de las empresas vinculadas a Alex Saab.

Entonces era una labor loable solicitar que se liberaran las cuentas de la comida y de la medicina, porque eso afectaba al pueblo venezolano y no al gobierno de Nicolás Maduro. Incluso estuvimos en el Vaticano reunidos con el cardenal secretario de estado Pietro Parolin, solicitándole al Papa, que interviniera en la liberación de las cuentas de la República. ¿Cuál es nuestra sorpresa? Que cuando llegábamos a los bancos, los bancos nos decían que ese dinero no era de la República, sino que ese dinero que estaba bloqueado era un dinero de Alex Naín Saab Morán y que era producto de una solicitud que hicieron los Estados Unidos a esas cuentas que aparentemente eran de la corrupción y del sobreprecio de los productos CLAP. Esa fue

nuestra sorpresa. Y ahí empezaron los problemas, porque ese no fue el motivo por el cual se viajó.

Desde el año 2022 he venido recibiendo en mi correo cobros de abogados cobrándome honorarios profesionales. Y cabe destacar que yo no firmé nada, ni mi presencia fue una presencia institucional de la Asamblea Nacional porque yo no era diputado. Es por ello que le solicité a Alex Naín Saab Morán que les pagara esa deuda a esos bufetes, porque en el entramado empresarial su nombre no aparece, pero todos sabemos que están relacionadas con él y fue quien autorizó la contratación de esa asistencia jurídica, supuestamente dicho por Alex Saab fue autorizada por Tareck El Aissami.

Y era importante que se pagara a esos abogados esos honorarios, así como también se pagaran honorarios de servicios que se le prestaron a los diputados durante sus actividades. Entonces he venido siendo perseguido, difamado y denunciado en varias instituciones europeas, lo cual afecta mi reputación, mi honorabilidad, porque yo no tengo absolutamente nada que ver con contratos de los CLAP, porque lo único en mi vida que he visto es una caja CLAP.

Entonces es importante que esta situación se aclare y se obligue a este ciudadano a cumplir con los compromisos contra esas personas que se le debe para evitar que se me siga cobrando. Por otro lado, hoy los Estados Unidos de América no son nuestros enemigos, tal cual lo ha venido planteando la presidenta encargada, Delcy Rodríguez.

También, hoy la realidad del país es otra tenemos un nuevo momento político. Así lo ha expresado el presidente de la Asamblea Nacional, Jorge Rodríguez, y la presidenta encargada de la República, Delcy Rodríguez, quienes han manifestado que no se puede tolerar la existencia de empresarios o dirigentes que se ponen la camisa roja para robar, hoy tenemos un nuevo momento político, que los Estados Unidos hoy son nuestros socios y nuestros amigos, y que el presidente Trump, representando a los Estados Unidos, es nuestro mejor socio, nuestro mejor amigo.

Es por ello, que en ese entendido dentro de la cooperación internacional es importante que le prestemos toda la colaboración necesaria a las investigaciones que realiza el Departamento de Justicia de los Estados Unidos contra Alex Naín Saab Morán, quien era protegido por alguien del alto gobierno en la gestión pasada, hoy fue destituido por la presidenta encargada de la República. Esa destitución por algo debió ser. Entonces, ante esa destitución, se evidencia que ese señor era una mancha negra en el ejecutivo nacional y que no solamente debe ser investigado, sino que debe ser investigada y solicitar la anulación de la nacionalidad otorgada.

Porque no puede ser que ese ciudadano que no era nadie en Colombia hoy sea uno de los hombres millonarios en Venezuela, no entendemos cómo se le da una nacionalidad a ese ciudadano violando el artículo 33 de la constitución de la república bolivariana de Venezuela, **porque tengo entendido que la nacionalidad se le otorgó de una manera exprés**, cómo se le otorgó a él, cuando no es un intelectual, cuando no es un académico de renombre, cuando no es alguna personalidad que represente a los venezolanos. Porque Alex Naín Saab Morán no representa ni la dignidad venezolana ni la moral de los venezolanos. Es por ello, que exijo una investigación sobre por qué se le dio esa nacionalidad y que se tramite la eliminación de la nacionalidad venezolana. Porque ese nombre empaña la dignidad de los venezolanos.

Es una mancha negra a nuestro país tener ese ciudadano como venezolano. Pero además de eso, le solicito toda la colaboración que podamos tener al respecto de este caso y le notifico que me pongo a la disposición tanto del Ministerio Público como de las instituciones europeas y de los Estados Unidos para esclarecer cualquier duda que tengan sobre las actividades aquí mencionadas, donde estaríamos en presencia de sobornos a ex funcionarios públicos, como a ex diputados y diputados actuales y de estafas al tesoro de la República de Venezuela.

Es importante destacar que los exámenes a los productos que se enviaron a la Universidad Central de Venezuela, productos de un sondeo que se hizo en presencia de una constituyente, los abogados y los representantes de la empresa, entonces, se tomaron unas cajas y a esas cajas se le hacen los análisis bioquímicos en la UCV y los resultados fueron que los productos eran de buena calidad, entonces esos análisis que se le hacen a los productos que el ciudadano Lizcano envió a la universidad, le hace los examen y todos resultan positivos, es decir, que

cumple con las normas COVENIN. Con ese resultado la comisión de contraloría y de investigación contra la corrupción de los CLAP viajó con los exámenes y con los registros de las empresas los cuales fueron debidamente notariados y apostillados. ¿Cuál fue el problema? Que resulta que esos productos no son los productos que aparecen en los contratos que mandaron, es decir, mandaron los contratos, pero mandaron unos productos de las empresas polar y no los productos que ellos trajeron. Ante esa situación el diputado Guillermo Luces se da cuenta de que no coinciden los productos de los exámenes de la UCV con los contratos y manda a hacer unos análisis bioquímicos a los productos que traen las empresas y la sorpresa es que casi todos salieron que no cumplen con las normas COVENIN, allí es donde está el engaño a la opinión, a las instituciones internacionales, porque mandaron unos productos que no son los productos que están en los contratos, **allí es donde los abogados españoles se sintieron engañados y manipulados así como las instituciones**, pero en esta parte los diputados de la comisión de contraloría fueron engañados porque ellos recibieron los análisis bioquímicos como una parte de buena fe por parte del empresario Lizcano y resulta que la estaba dando los resultados de otros productos, es decir, los diputados fueron engañados en su buena fe por este ciudadano.

Posteriormente nos enteramos de que existió una auditoria en la comisión de contraloría y que la misma la ocultaron varios diputados para poder realizar las cartas de buena conducta que le otorgaron a Alex Naín Saab Morán y a sus empresas en el año 2018. En esa auditoría contentiva de la información de todas esas empresas contratista de los CLAP se determinaba el sobreprecio de las mismas. Pongo a disposición del ministerio público la auditoría realizada cuando este asignado el fiscal para esta investigación.

IV. PETITORIO

Por las razones expuestas, muy respetuosamente solicito formalmente:

1. Se inicie la **investigación penal** de manera inmediata contra los ciudadanos **ALEX NAÍN SAAB MORÁN**, venezolano (naturalizado), mayor de edad, de profesión comerciante, titular de la cédula de identidad N°V-21.495.350 y **CARLOS ROLANDO LIZCANO MANRIQUE**, venezolano, mayor de edad, de profesión

comerciante, titular de la cédula de identidad N°V-32.908.506; así como sus operadores financieros, y se ordene su **APREHENSIÓN y CAPTURA** urgente y necesaria, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 236, 237 numerales 1, 2, 3 y 4; 238 numerales 1 y 2, todos del Código Orgánico Procesal Penal.

2. Se decrete **MEDIDAS CAUTELARES** reales consistentes en el BLOQUEO E INMOVILIZACIÓN de Cuentas Bancarias e INCAUTACIÓN de Bienes Muebles E Inmuebles y Activos en Cuentas Bancarias e Instituciones Financieras; con fines DE COMISO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR de Bienes Muebles e Inmueble, en contra de los ciudadanos **ALEX NAÍN SAAB MORÁN**, y **CARLOS ROLANDO LIZCANO MANRIQUE**,

Así como los pertenecientes a las sociedades mercantiles **SALVA FOODS 2015, C.A., ASASI FOOD FZE, GROUP GRAND LIMITED y MAX POWER ENGINEERING LIMITED, ADON TRADING y MULBERRY** en Venezuela.

3. Se **realicen las experticias bioquímicas** de control posterior sobre las existencias de lotes de alimentos distribuidos en el País por las empresas **SALVA FOODS 2015, C.A., ASASI FOOD FZE, GROUP GRAND LIMITED y MAX POWER ENGINEERING LIMITED, ADON TRADING y MULBERRY**
4. Se **recabe de los Archivos** del Instituto de Bioquímica de la Universidad Central de Venezuela (UCV), los expedientes correspondientes a análisis realizados a productos alimenticios relacionados con las empresas **SALVA FOODS 2015, C.A., ASASI FOOD FZE, GROUP GRAND LIMITED y MAX POWER ENGINEERING LIMITED, ADON TRADING y MULBERRY**, y se tome declaración testifical a los Expertos.
5. Se cite y tome declaración a los ciudadanos **Luis Parra, José Brito, Conrado Pérez Linares, Richard Arteaga, Adolfo Superlano, Freddy Superlano, Guillermo Luces, Chaim Bucarán, José Luis Pirela e Ismael León**, quienes se desempeñaron como Diputados de la Asamblea Nacional electa en el año 2015.

6. Se apliquen las medidas cautelares de **aseguramiento de bienes** y activos vinculados a las empresas **SALVA FOODS 2015, C.A., ASASI FOOD FZE, GROUP GRAND LIMITED** y **MAX POWER ENGINEERING LIMITED, ADON TRADING** y **MULBERRY** en el territorio nacional.
7. Oficiar a las entidades financieras de España, Bulgaria, Liechtenstein y Portugal, a fin que brinde información sobre activos a nombre de Alex Naín Saab Morán y/o las empresas **SALVA FOODS 2015, C.A., ASASI FOOD FZE, GROUP GRAND LIMITED, MAX POWER ENGINEERING LIMITED, ADON TRADING** y **MULBERRY**, sobre las cuales pese alguna medida coercitiva, e iniciar las gestiones para la recuperación de los fondos a favor de la República.
8. Oficiar a la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior (CORPOEX)** y el **Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN)**, a los fines que certifiquen, con carácter de urgencia, los contratos y cantidades en divisas, liquidadas a las empresas **SALVA FOODS 2015, C.A., ASASI FOOD FZE, GROUP GRAND LIMITED, ADON TRADING, MAX POWER ENGINEERING LIMITED** y **MULBERRY**, por contratos para la adquisición de alimentos durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
9. Oficiar al **Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios (CUSPAL)** u otros Entes **Adscritos**, para que certifique e informe, con carácter de urgencia, los contratos para adquisición de alimentos, suscritos con las empresas **SALVA FOODS 2015, C.A., ASASI FOOD FZE, GROUP GRAND LIMITED, ADON TRADING, MAX POWER ENGINEERING LIMITED** y **MULBERRY**, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, destinados al Programa Social de Distribución de Alimentos a través de los Comité Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), e informen la identidad de los funcionarios responsables de la recepción de las mercancías y si a **DICHOS PRODUCTOS** se les aplicaron controles

de calidad correspondientes con indicación del o la funcionario(a) responsables del control perceptivo o posterior.

10. Se dicten **MEDIDAS CAUTELARES DE PROTECCIÓN PERSONAL** a favor de mi persona, en virtud de las amenazas de muerte de las que he sido objeto.

Es justicia que espero, en Caracas a la fecha de su presentación.

CARLOS HERRERA

Carlos Enrique Herrera Mendoza

CI: V-9.418.613

Teléfono: 0412-6224833

Correo electrónico: carlosherrera69@gmail.com


Abg. Gabriel Emilio Pérez Ramírez

CI: V-11.482.943

I.P.S.A 111.501

Correo electrónico: gepr7285@gmail.com